



6	UNIDADES	ANILLOS PARA ENCUADERNAR 1 1/4" TIPO LOMO COINGRAF	100
7	UNIDADES	ANILLOS PARA ENCUADERNAR 3/8" TIPO LOMO COINGRAF	100
8	UNIDADES	BANDERITAS (TAPE FLAGS) VARIOS COLORES (CAJITA X 50 UNIDADES) MARCA 3M	600
9	UNIDADES	BITACORAS DE 200 HOJAS (150 DE CUADROS Y 150 DE LÍNEAS) SIN INDICE IMPULSA	200
10	UNIDADES	BLOCKS EJECUTIVOS DE 50 HOJAS (250 DE CUADROS Y 250 DE LINEA) COLOR BLANCO TAMAÑO A-4 VERNAZA	500
11	UNIDADES	BOLIGRAFOS BIC (7500 AZULES - 7500 NEGROS - 1000 ROJOS) PUNTA MEDIA	16000
12	UNIDADES	BORRADOR BICOLOR TAMAÑO GRANDE PELIKAN BR-40	500
13	UNIDADES	BORRADORES BLANCO TIPO QUESO PELIKAN PZ-40	800
14	UNIDADES	BORRADORES PARA PIZARRAS DE TIZA LIQUIDA LÍNEA AZUL	100
15	UNIDADES	CARPETAS ARCHIVADORAS/LEITZ COLOR NEGRO TAMAÑO MEMO MARCA BENE	600
16	UNIDADES	CARPETAS ARCHIVADORAS/LEITZ COLOR NEGRO TAMAÑO OFICIO MARCA BENE	10000
17	UNIDADES	CARPETAS ARCHIVADORAS/LEITZ COLOR NEGRO TAMAÑO OFICIO LOMO FINO MARCA BENE	1000
18	UNIDADES	CARPETAS PLASTICAS CON CUBIERTAS TRANSPARENTES TAMAÑO A-4 (600 AZULES - 600 NEGRAS) REX	1200
19	UNIDADES	CERA PARA DEDOS (1 3/4 Onz.) SHORTWICK	200
20	UNIDADES	CINTA BICOLOR PARA MÁQUINA SUMADORA ONIX	20
21	UNIDADES	CINTA MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER 1030	20
22	UNIDADES	CINTA MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER 7020	5
23	UNIDADES	CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES 18 X 25 NOVO	3000
24	CAJAS	CLIPES ESTÁNDAR X 100 UNID	2000
25	CAJAS	CLIPES MARIPOSAS CAJA X 50 UNID. ALEX	2000
26	UNIDAD	CUADERNOS ESPIRALES UNIVERSITARIOS DE 100 HOJAS (500 DE CUADROS Y 500 DE LINEAS) PAPELESA	1000
27	UNIDADES	DISCO COMPACTO R-700 DE BUENA CALIDAD IMATION	3000
28	UNIDADES	DISCO COMPACTO RW-650 IMATION	500
29	UNIDADES	DISCO COMPACTO FORMATO DVD+R 4,7 GB IMATION	100
30	UNIDADES	DISPENSADORES DE CINTA ADHESIVA MEDIANOS COLOR NEGRO TAPE DISPENSER	400
31	UNIDADES	ESTILETES GRANDES BENE	500

RECEIVED
28 NOV 2005
HMA: [Signature]
ORA: [Signature]

2.7. Con fecha 9 de octubre del 2008, la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. CAE-SI-0006-2008 resolvió calificar a los siguientes proveedores que presentaron los documentos técnicos, siendo éstas: COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. y CARLOS FERNANDO CRUZ HARO, disponiendo además publicar el acta de calificación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

2.9. Concluido el término para la puja del proceso de subasta inversa electrónica, se observó que la oferta económica de menor precio ingresada fue de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A., y se resolvió adjudicar el contrato a dicha compañía por el monto de US\$ 62.385,00 y un plazo de ejecución del contrato de 12 meses, contados a partir de la suscripción del mismo, conforme consta del Acta de Adjudicación celebrada el 14 de Octubre del 2008.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

3.1. Son documentos habilitantes del contrato los siguientes:

- a) Copia certificada de la acción de personal de nombramiento del Gerente General.
- b) Copia del nombramiento del Representante Legal de la Compañía General de Comercio Cogecomsa S.A., inscrito en el Registro Mercantil, Cantón Quito, el 5 de mayo del 2008.
- c) Documento de constar habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- d) Copia de la oferta técnica presentada por la Compañía General de Comercio Cogecomsa S.A.
- e) Pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. CAE-SI-0006-2008, el que incluye las especificaciones técnicas.
- f) Acta de Adjudicación.

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:

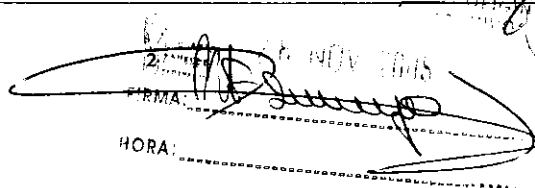
4.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.2.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1.- La Contratista se obliga para con la Entidad Contratante a entregar a nivel nacional los siguientes suministros de oficina:

	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	UNIDADES	AGENDA TELEFONICA CON ÍNDICE ALFABETICO REX	30
2	UNIDADES	ALMOHADILLA METALICA PARA SELLOS DE TINTA (NO ENTINTADA) PELIKAN	30
3	UNIDADES	ALMOHADILLAS MOUSE PAD NACIONAL VARIOS DISEÑOS	200
4	UNIDADES	ANILLOS PARA ENCUADERNAR 9/16" TIPO LOMO COINGRAF	100
5	UNIDADES	ANILLOS PARA ENCUADERNAR 1/4" TIPO LOMO COINGRAF	100


FIRMA: _____
HORA: _____

58	UNIDADES	NUMERADORA AUTOMATICA DE 10 DIGITOS KW	50
59	UNIDADES	PAPEL CARBON (CAJA X 100 HOJAS) PELIKAN	10
60	CAJAS	PAPEL CONTINUO DE 9,5 x 11 DE 3 PARTES OFFICE PAPER	10
61	ROLLOS	PAPEL PARA SUMADORA 57 MM ELAC	100
62	UNIDADES	PAPELERAS PLASTICAS DE 2 PISOS	400
63	UNIDADES	PAQUETES DE PILAS TIPO C (PAQ. X 2) ENERGIZER	20
64	UNIDADES	PILAS PARA BATERIA 9V ENERGIZER	25
65	UNIDADES	PAQUETES DE PILAS TIPO D (PAQ. X 2) ENERGIZER	20
66	UNIDADES	PASTAS/CARATULAS PARA ENCUADERNAR (250 NEGRAS - 250 AZULES - 500 TRANSPARENTES) INNOVACIÓN	1000
67	UNIDADES	PERFORADORAS METALICAS GRANDES (CAP. 30 HOJAS) BESTER	400
68	UNIDADES	PILAS ALCALINAS "AA" (PAQUETE X 2) VARTA	600
69	UNIDADES	PILAS ALCALINAS "AAA" (PAQUETE X 2) VARTA	600
70	ROLLOS	PIOLA DE NYLON 100 GR	400
71	UNIDADES	PORTA CLIPS COLOR NEGRO TEAM STAR	800
72	UNIDADES	PORTA LAPIZ/PLUMA ACRILICO TIPO VASO ARTESCO	400
73	UNIDADES	PORTA TARJETAS TIPO LIBRETA REX	50
74	UNIDADES	PROTECTORES DE PANTALLA DE VIDRIO 14/15" VISIÓN WORLD	50
75	UNIDADES	REGLAS PLASTICAS DE 30 CMS. APOLO	1000
76	ROLLOS	ROLLOS DE PAPEL PARA FAX 30 MTS. ITAL FAX	300
77	UNIDADES	SACAGRAPAS BENE	1000
78	UNIDADES	SACAPUNTAS METALICOS DE 1 SERVICIO EISEN	1000
79	UNIDADES	SELLOS FECHADORES KOFA	50
80	UNIDADES	SEPARADORES PLASTICOS TAMAÑO A-4 (FUNDAS x 10 VARIOS COLORES) RECOMPLAST	4000
81	UNIDADES	SUPRESORES/REGLETAS PLASTICAS DE 6 TOMAS LIAN	150
82	UNIDADES	TABLEROS ACRILICOS T/A4 VARIOS COLORES CLIP BOARD	800
83	CAJAS	TACHUELAS PARA CORCHO PUSH PIN	100
84	UNIDADES	TIJERAS 6" PARA OFICINA STEEL	600
85	FRASCOS	TINTA PARA SELLOS DE ALMOHADILLA (50 LILAS - 50 NEGROS - 50 AZULES - 50 ROJOS) BENE	200
86	FRASCOS	TINTAS PARA SELLOS AUTOMATICOS (NO DE ALMOHADILLA) (250 NEGRO - 50 ROJO) TRODAT	200

32	FUNDAS	ETIQUETAS ADHESIVAS T11 V/COLORES (200 NARANJA 200 VERDE 100 AMARILLA 100 BLANCA) STICKERS	600
33	FUNDAS	ETIQUETAS ADHESIVAS T22 V/COLORES (200 NARANJA 200 VERDE 100 AMARILLA 100 BLANCA) STICKERS	600
34	FUNDAS	ETIQUETAS ADHESIVAS T8 V/COLORES (25 NARANJA 25 VERDE 25 AMARILLA 25 BLANCA) STICKERS	100
35	UNIDADES	FOLDER MANILA ESTILO	10000
36	UNIDADES	FOLDERS COLGANTES COLOR VERDE PENDAFLEX	3000
37	FRASCOS	GOMA GRANDE 250 GR. EGA	500
38	UNIDADES	GRAPADORAS METALICAS TAMAÑO GRANDE (CAP. 30 HOJAS) COLOR NEGRO MARCA EAGLE	600
39	CAJAS	GRAPAS 26/6 ESTÁNDAR BENE	1500
40	CAJAS	GRAPAS PARA GRAPADORA SEMI - INDUSTRIAL 23/10 TEAMSTAR	100
41	CAJAS	GRAPAS PARA GRAPADORA SEMI - INDUSTRIAL 23/13 TEAMSTAR	100
42	CAJAS	GRAPAS PARA GRAPADORA SEMIINDUSTRIAL 23/17 TEAMSTAR	50
43	UNIDADES	LAPICERO PORTAMINAS 0,5 ALUMINA METÁLICO	600
44	UNIDADES	LAPIZ BICOLOR STAEDLER	1000
45	UNIDADES	LAPIZ DE PAPEL BIC EVOLUTION	3000
46	UNIDADES	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA (100 HOJAS) DE CUADROS PAPELESA	800
47	UNIDADES	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA (100 HOJAS) DE LINEA PAPELESA	800
48	FUNDAS	LIGAS (PAQUETE GRANDE) KILOS MASTER	500
49	UNIDADES	LIQUIDO CORRECTOR TIPO BOLIGRAFO PELIKAN	1000
50	UNIDADES	MARCADOR PERMANENTE (1000 NEGROS - 1000 AZULES - 500 ROJOS) PELIKAN 420	2500
51	UNIDADES	MARCADOR PUNTA FINA (400 NEGROS - 400 AZULES - 200 ROJOS) PELIKAN	1000
52	UNIDADES	MARCADORES DE TIZA LIQUIDA (200 NEGROS - 200 AZULES - 100 ROJOS) PELIKAN 426	500
53	UNIDADES	MARCADORES RESALTADORES (1500 AMARILLO 1000 VERDE 1000 NARANJA) FABER 4009	3500
54	CAJITAS	MINAS PARA LAPICERO 0.5 (CAJA X 12 UNIDADES DE MINAS) FABER	300
55	UNIDADES	NOTITAS ADHESIVAS (51x51 MM VARIOS COLORES) MEMO TIP	4000
56	UNIDADES	NOTITAS ADHESIVAS (76 x 76 MM VARIOS COLORES) STICK	4000
57	CAJAS	NOTITAS PARA ESCRITORIO PAPEL BLANCO DE 60 GRS. HIGH TECH	1500

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO:

6.1.- El precio que la Contratante pagará al Contratista asciende al valor total de USD \$62.385,00 (sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al siguiente detalle:

	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	UNIDADES	AGENDA TELEFONICA CON ÍNDICE ALFABETICO REX	30	2,06	61,80
2	UNIDADES	ALMOHADILLA METALICA PARA SELLOS DE TINTA (NO ENTINTADA) PELIKAN	30	1,76	52,80
3	UNIDADES	ALMOHADILLAS MOUSE PAD NACIONAL VARIOS DISEÑOS	200	1,18	236,00
4	UNIDADES	ANILLOS PARA encuadernar 9/16" TIPO LOMO COINGRAF	100	0,12	12,00
5	UNIDADES	ANILLOS PARA encuadernar 1/4" TIPO LOMO COINGRAF	100	0,05	5,00
6	UNIDADES	ANILLOS PARA encuadernar 1 1/4" TIPO LOMO COINGRAF	100	0,19	19,00
7	UNIDADES	ANILLOS PARA encuadernar 3/8" TIPO LOMO COINGRAF	100	0,04	4,00
8	UNIDADES	BANDERITAS (TAPE FLAGS) VARIOS COLORES (CAJITA X 50 UNIDADES) MARCA 3M	600	1,73	1.038,00
9	UNIDADES	BITACORAS DE 200 HOJAS (150 DE CUADROS Y 150 DE LÍNEAS) SIN INDICE IMPULSA	200	3,33	666,00
10	UNIDADES	BLOCKS EJECUTIVOS DE 50 HOJAS (250 DE CUADROS Y 250 DE LINEA) COLOR BLANCO TAMAÑO A-4 VERNAZA	500	0,46	230,00
11	UNIDADES	BOLIGRAFOS BIC (7500 AZULES - 7500 NEGROS - 1000 ROJOS) PUNTA MEDIA	16000	0,17	2.720,00
12	UNIDADES	BORRADOR BICOLOR TAMAÑO GRANDE PELIKAN BR-40	500	0,11	55,00
13	UNIDADES	BORRADORES BLANCO TIPO QUESO PELIKAN PZ-40	800	0,07	56,00
14	UNIDADES	BORRADORES PARA PIZARRAS DE TIZA LIQUIDA LÍNEA AZUL	100	0,32	32,00
15	UNIDADES	CARPETAS ARCHIVADORAS/LEITZ COLOR NEGRO TAMAÑO MEMO MARCA BENE	600	1,13	678,00
16	UNIDADES	CARPETAS ARCHIVADORAS/LEITZ COLOR NEGRO TAMAÑO OFICIO MARCA BENE	10000	1,26	12.600,00
17	UNIDADES	CARPETAS ARCHIVADORAS/LEITZ COLOR NEGRO TAMAÑO OFICIO LOMO FINO MARCA BENE	1000	1,26	1.260,00
18	UNIDADES	CARPETAS PLASTICAS CON CUBIERTAS TRANSPARENTES TAMAÑO A-4 (600 AZULES - 600 NEGRAS) REX	1200	0,34	408,00
19	UNIDADES	CERA PARA DEDOS (1 3/4 Onz.) SHORTWICK	200	1,00	200,00

87	FRASCOS	TINTAS PARA SELLOS NUMERADORAS AUTOMATICAS COLOR NEGRO KW	100
88	UNIDADES	VIDEO CASSETTE FORMATO DVC DE 90" SONY	10
89	CAJAS	VINCHAS PARA CARPETAS MAXIEL CAJA x 50 UNID.	600
90	UNIDADES	PROTECTORES DE HOJAS T/OFICIO ESSELTE	500

5.2. CAPACIDAD DEL SERVICIO: La oficina de la Bodega de Proveeduría, donde se hará la entrega mensual o bimestral de los suministros de oficina, se indica a continuación; el Contratista deberá garantizar la entrega de los bienes y el cumplimiento de las especificaciones de cada uno de los ítems que se detallan, en la cantidades requeridas por la institución:

Código	Usuario	Dirección	Contacto
001	Gerencia General	Vía Puerto Marítimo Km. 2.5	Cecilia Ramírez
002	Quito	Pasaje Amazonas y Río Araujo	Ing. Alfonso Robayo
003	Subgerencia Regional Quito	Av. 10 de Agosto 1731 y San Gregorio piso 4 Edif. Epsilon	Carlos Benítez
004	Manta	Edif. de Aduanas, Malecón y Chávez Gutiérrez	Ing. Amalia Calderón
005	Esmeraldas	Av. Jaime Roldós s/n vía Puerto Marítimo	Rommy Herat
006	Cuenca	Av. Elías Liut 208 y Gil Ramírez Dávalos	Ing. Raúl Calle
007	Loja - Macará	Sucre 949 y Rocafuerte	Econ. Nataly Zaquinaula
008	Puerto Bolívar	Bolívar Madero Vargas 2710 Vía Puerto Bolívar	Ing. Narciso Tinoco
009	Tulcán	Av. Coral s/n y Brasil	Ing. Diana Bolaños
010	Huaquillas	Av. de la República s/n y Portovelo	Ing. Kleber Zapata
011	Latacunga	Base Aérea Cotopaxi Av. Amazonas s/n y Benjamín Terán	Mayra Espín

5.3. DESPACHO Y ENTREGA: Para el despacho el contratista procederá a preparar el material, empacando éste con identificaciones claras de la ciudad y señalando el responsable de la recepción en cada una de las ciudades, cada orden será despachado con 3 notas de entrega: 1 para el respaldo del usuario, 1 para ser entregada junto con la factura y una tercera para su archivo. Igual caso con los despachos mensuales que deberán ser coordinados y entregados al funcionario responsable del área de Proveeduría.

El Contratista deberá garantizar que los productos viajarán embalados en forma que impida su ruptura o daño durante el transporte y es recomendable que cuente con un contrato de seguro que cubra los posibles siniestros que puedan producirse en el proceso de entrega.

5.4. RECEPCIÓN: La persona designada recibirá el pedido verificando que la nota de entrega y los ítems recibidos concuerdan, firmando la recepción de la mercadería. Este documento será el que se adjunte a la factura para poder proceder al cobro. Cabe resaltar que se emitirá una sola factura independiente del número de entregas que se haya realizado y se adjuntarán las notas de entrega correspondientes.

[Handwritten signature and stamp area]

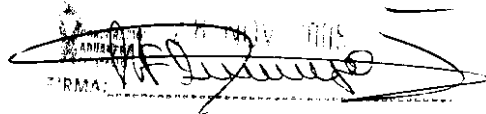
6

NOV 2015

ORIGINA

ARCHIVOS

47	UNIDADES	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA (100 HOJAS) DE LINEA PAPELESA	800	0,57	456,00
48	FUNDAS	LIGAS (PAQUETE GRANDE) KILOS MASTER	500	3,82	1.910,00
49	UNIDADES	LIQUIDO CORRECTOR TIPO BOLIGRAFO PELIKAN	1000	0,64	640,00
50	UNIDADES	MARCADOR PERMANENTE (1000 NEGROS - 1000 AZULES - 500 ROJOS) PELIKAN 420	2500	0,29	725,00
51	UNIDADES	MARCADOR PUNTA FINA (400 NEGROS - 400 AZULES - 200 ROJOS) PELIKAN	1000	0,30	300,00
52	UNIDADES	MARCADORES DE TIZA LIQUIDA (200 NEGROS - 200 AZULES - 100 ROJOS) PELIKAN 426	500	0,33	165,00
53	UNIDADES	MARCADORES RESALTADORES (1500 AMARILLO 1000 VERDE 1000 NARANJA) FABER 4009	3500	0,29	1.015,00
54	CAJITAS	MINAS PARA LAPICERO 0.5 (CAJA X 12 UNIDADES DE MINAS) FABER	300	0,20	60,00
55	UNIDADES	NOTITAS ADHESIVAS (51x51 MM VARIOS COLORES) MEMO TIP	4000	0,27	1.080,00
56	UNIDADES	NOTITAS ADHESIVAS (76 x 76 MM VARIOS COLORES) STICK	4000	0,35	1.400,00
57	CAJAS	NOTITAS PARA ESCRITORIO PAPEL BLANCO DE 60 GRS. HIGH TECH	1500	0,46	690,00
58	UNIDADES	NUMERADORA AUTOMATICA DE 10 DIGITOS KW	50	47,04	2.352,00
59	UNIDADES	PAPEL CARBON (CAJA X 100 HOJAS) PELIKAN	10	3,51	35,10
60	CAJAS	PAPEL CONTINUO DE 9,5 x 11 DE 3 PARTES OFFICE PAPER	10	14,11	141,10
61	ROLLOS	PAPEL PARA SUMADORA 57 MM ELAC	100	0,27	27,00
62	UNIDADES	PAPELERAS PLASTICAS DE 2 PISOS	400	8,33	3.332,00
63	UNIDADES	PAQUETES DE PILAS TIPO C (PAQ. X 2) ENERGIZER	20	2,89	57,80
64	UNIDADES	PILAS PARA BATERIA 9V ENERGIZER	25	3,00	75,00
65	UNIDADES	PAQUETES DE PILAS TIPO D (PAQ. X 2) ENERGIZER	20	3,13	62,60
66	UNIDADES	PASTAS/CARATULAS PARA ENCUADERNAR (250 NEGRAS - 250 AZULES - 500 TRANSPARENTES) INNOVACION	1000	0,11	1.10,00
67	UNIDADES	PERFORADORAS METALICAS GRANDES (CAP. 30 HOJAS) BESTER	400	4,23	1.692,00
68	UNIDADES	PILAS ALCALINAS "AA" (PAQUETE X 2) VARTA	600	1,13	678,00
69	UNIDADES	PILAS ALCALINAS "AAA" (PAQUETE X 2) VARTA	600	1,13	678,00
70	ROLLOS	PIOLA DE NYLON 100 GR	400	2,84	1.136,00
71	UNIDADES	PORTA CLIPS COLOR NEGRO TEAM STAR	800	0,45	360,00
72	UNIDADES	PORTA LAPIZ/PLUMA ACRILICO TIPO VASO ARTESCO	400	3,43	1.372,00
73	UNIDADES	PORTA TARJETAS TIPO LIBRETA REX	50	2,55	127,50
74	UNIDADES	PROTECTORES DE PANTALLA DE VIDRIO 14/15" VISION WORLD	50	2,84	142,00

FIRMA: 

20	UNIDADES	CINTA BICOLOR PARA MAQUINA SUMADORA ONIX	20	0,43	8,60
21	UNIDADES	CINTA MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER 1030	20	2,35	47,00
22	UNIDADES	CINTA MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER 7020	5	3,82	19,10
23	UNIDADES	CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES 18 X 25 NOVO	3000	0,14	420,00
24	CAJAS	CLIPES ESTÁNDAR X 100 UNID	2000	0,14	280,00
25	CAJAS	CLIPES MARIPOSAS CAJA X 50 UNID. ALEX	2000	0,73	1.460,00
26	UNIDAD	CUADERNOS ESPIRALES UNIVERSITARIOS DE 100 HOJAS (500 DE CUADROS Y 500 DE LINEAS) PAPELESA	1000	0,88	880,00
27	UNIDADES	DISCO COMPACTO R-700 DE BUENA CALIDAD IMATION	3000	0,41	1.230,00
28	UNIDADES	DISCO COMPACTO RW-650 IMATION	500	0,72	360,00
29	UNIDADES	DISCO COMPACTO FORMATO DVD+R 4,7 GB IMATION	100	0,76	76,00
30	UNIDADES	DISPENSADORES DE CINTA ADHESIVA MEDIANOS COLOR NEGRO TAPE DISPENSER	400	1,76	704,00
31	UNIDADES	ESTILETES GRANDES BENE	3000	0,24	720,00
32	FUNDAS	ETIQUETAS ADHESIVAS T11 V/COLORES (200 NARANJA 200 VERDE 100 AMARILLA 100 BLANCA) STICKERS	600	0,38	228,00
33	FUNDAS	ETIQUETAS ADHESIVAS T22 V/COLORES (200 NARANJA 200 VERDE 100 AMARILLA 100 BLANCA) STICKERS	600	0,38	228,00
34	FUNDAS	ETIQUETAS ADHESIVAS T8 V/COLORES (25 NARANJA 25 VERDE 25 AMARILLA 25 BLANCA) STICKERS	100	0,38	38,00
35	UNIDADES	FOLDER MANILA ESTILO	10000	0,06	600,00
36	UNIDADES	FOLDERS COLGANTES COLOR VERDE PENDAFLEX	3000	0,28	840,00
37	FRASCOS	GOMA GRANDE 250 GR. EGA	500	0,58	290,00
38	UNIDADES	GRAPADORAS METALICAS TAMAÑO GRANDE (CAP. 30 HOJAS) COLOR NEGRO MARCA EAGLE	600	4,70	2.820,00
39	CAJAS	GRAPAS 26/6 ESTÁNDAR BENE	1500	0,48	720,00
40	CAJAS	GRAPAS PARA GRAPADORA SEMI - INDUSTRIAL 23/10 TEAMSTAR	100	0,64	64,00
41	CAJAS	GRAPAS PARA GRAPADORA SEMI - INDUSTRIAL 23/13 TEAMSTAR	100	0,73	73,00
42	CAJAS	GRAPAS PARA GRAPADORA SEMIINDUSTRIAL 23/17 TEAMSTAR	50	0,78	39,00
43	UNIDADES	LAPICERO PORTAMINAS 0,5 ALUMINA METÁLICO	600	1,05	630,00
44	UNIDADES	LAPIZ BICOLOR STAEDLER	1000	0,23	230,00
45	UNIDADES	LAPIZ DE PAPEL BIC EVOLUTION	3000	0,14	420,00
46	UNIDADES	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA (100 HOJAS) DE CUADROS PAPELESA	800	0,57	456,00

RECEBIDA EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA
8 DE NOVIEMBRE DE 2009
CARTA DEL ORIGEN
ARCHIVOS

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA
8 DE NOVIEMBRE DE 2009
CARTA DEL ORIGEN
ARCHIVOS

75	UNIDADES	REGLAS PLASTICAS DE 30 CMS. ARLO	1000	0,16	160,00
----	----------	----------------------------------	------	------	--------

presentar al Administrador del Contrato la respectiva planilla de pago con los respaldos de recepción de cada uno de las ciudades y los soportes que demuestren las entregas, hasta finalizar el monto del Contrato.

7.2. Facturación: El Contratista emitirá los comprobantes correspondientes por cada requisición y entrega de productos que realice a los funcionarios de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y, una vez que todos los suministros de oficina, estén entregados en la forma convenida, realizará un reporte o planilla con los sustentos pertinentes y presentará al Fiscalizador del Contrato para su aprobación, una vez aprobada procederá a presentar la respectiva factura para el cobro

7.3.- Los pagos se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria No. 530804 "Suministros de Oficina", conforme el informe de disponibilidad presupuestaria No. 141 de fecha 11 de septiembre del 2008.

7.4.- Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

Cláusula Octava.- GARANTIAS:

8.1.- El Contratista, antes de firmar el Contrato, ha entregado la siguiente garantía:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- De conformidad con el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

8.2.- La garantía permanecerá en la Unidad de Garantías de la Jefatura de Control Financiero, hasta la fecha de firma del acta de entrega recepción definitiva.

Cláusula Novena.- PLAZOS:

9.1. El plazo ejecución del contrato será de doce meses (1 año) contados a partir de la suscripción del mismo o hasta agotar el valor del contrato lo que suceda primero. Para las ciudades de Cuenca, Manta, Tulcán, Latacunga, Huaquillas, Puerto Bolívar, Esmeraldas, Loja se considerarán entregas bimestrales, mientras que para las ciudades de QUITO y GUAYAQUIL, las entregas se darán en forma mensual.

9.2. Tiempos de entrega: El contratista contará con cinco (5) días hábiles para hacer sus entregas, una vez recibida la solicitud emitida por la Corporación Aduanera Ecuatoriana. Se realizarán solicitudes bimestrales para los ítems solicitados para las ciudades de MANTA, ESMERALDAS, CUENCA, LOJA, PUERTO BOLIVAR, TULCAN HUAQUILLAS Y LATACUNGA. Para las ciudades de QUITO y GUAYAQUIL las solicitudes se darán en forma mensual. El plazo máximo de ejecución del Contrato es de 12 meses (1 año).

Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

10.1.- El Contratante prorrogará el plazo total, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Contratante;

b) Por suspensiones ordenadas por la Máxima Autoridad de la Contratante, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista.

11

SE-ORIGINI
TRIVOS

1004

76	ROLLOS	ROLLOS DE PAPEL PARA FAX 30 MTS. ITAL FAX	300	1,52	456,00
77	UNIDADES	SACAGRAPAS BENE	1000	0,22	220,00
78	UNIDADES	SACAPUNTAS METALICOS DE 1 SERVICIO EISEN	1000	0,18	180,00
79	UNIDADES	SELLOS FECHADORES KOFA	50	0,76	38,00
80	UNIDADES	SEPARADORES PLASTICOS TAMAÑO A-4 (FUNDAS x 10 VARIOS COLORES) RECOMPLAST	4000	0,56	2.240,00
81	UNIDADES	SUPRESORES/REGLETAS PLASTICAS DE 6 TOMAS LIAN	150	3,82	573,00
82	UNIDADES	TABLEROS ACRILICOS T/A4 VARIOS COLORES CLIP BOARD	800	1,71	1.368,00
83	CAJAS	TACHUELAS PARA CORCHO PUSH PIN	100	0,64	64,00
84	UNIDADES	TIJERAS 6" PARA OFICINA STEEL	600	0,62	372,00
85	FRASCOS	TINTA PARA SELLOS DE ALMOHADILLA (50 LILAS - 50 NEGROS - 50 AZULES - 50 ROJOS) BENE	200	0,34	68,00
86	FRASCOS	TINTAS PARA SELLOS AUTOMATICOS (NO DE ALMOHADILLA) (250 NEGRO - 50 ROJO) TRODAT	300	1,51	453,00
87	FRASCOS	TINTAS PARA SELLOS NUMERADORAS AUTOMATICAS COLOR NEGRO KW	100	5,39	539,00
88	UNIDADES	VIDEO CASSETTE FORMATO DVC DE 90" SONY	10	4,46	44,60
89	CAJAS	VINCHAS PARA CARPETAS MAXIEL CAJA x 50 UNID.	600	0,86	516,00
90	UNIDADES	PROTECTORES DE HOJAS T/OFICIO ESSELTE	500	0,12	60,00
IMPORTE VENTA GRAVADA TARIFA					62.385,00
IMPORTE VENTA GRAVADA TARIFA					
SUBTOTAL					62.385,00
IMPORTE IVA 12%					0,00
TOTAL					62.385,00

6.2. El valor del contrato deberá cubrir absolutamente todos los costos necesarios para proveer los bienes a plena satisfacción de la Entidad.

6.3. Los valores unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

6.4. Los precios de los productos a ser suministrados por el Contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato, este precio deberá incluir: los costos de almacenamiento, transporte, seguro y servicio post-venta y cualquier otro que sea necesario para la satisfactoria entrega de los suministros de oficina.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

7.1. La Contratante pagará al Contratista el precio del Contrato de forma mensual, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la facturación, mediante transferencia directa a la cuenta que señale para el efecto el Contratista, siempre que no existan inconsistencias en cuyo caso el trámite de pago será devuelto, hasta que se rectifiquen o ratifiquen los documentos; para ello el contratista deberá

COPIA DEL ORIGINAL
ARCHIVOS

10 NOV 2008

FECHA

HORA

Cláusula Décimo Quinta.- TERMINACION DEL CONTRATO:

15.1.- El Contrato termina: 1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Contratista. 4) Por declaración unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento del Contratista; y, 5) Por muerte del Contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.2.- Terminación por mutuo acuerdo.- Según lo dispone el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el contrato puede terminar por mutuo acuerdo cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. Las partes podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista.

15.3.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista;
- b) Por quiebra del Contratista;
- c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- d) Por suspensión de los trabajos, por decisión del Contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- e) Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
- f) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- g) La Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el Contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al Contratista como incumplido.

La Entidad Contratante notificará al Contratista con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato en el término de 10 días.

15.4.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- De conformidad con lo establecido en el Art. 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta (60) días;

c) Si la contratante no hubiere cancelado el anticipo contractual dentro del plazo establecido por el contrato, se entenderá que el anticipo cancelado.

10.2.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, previo informe del Administrador del Contrato.

Cláusula Undécima.- MULTAS:

11.1.- Si el Contratista no cumpliera con el objeto del presente contrato, en el tiempo establecido para la entrega de los suministros, éste se obliga a pagar a la Contratante, a título de cláusula penal, una multa equivalente al 2 por ciento por cada día de retraso, por el valor total de los ítems no entregados.

11.2.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla a cancelar. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

11.3.- Si el valor de las multas supera el 5% del monto del contrato, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Cláusula Décimo Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

12.1. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Cláusula Décimo Tercera.- RECEPCION:

13.1.- Una vez recibida la totalidad de los suministros, se procederá inmediatamente a levantar un acta de entrega recepción única y definitiva que será suscrita por el Contratista y los miembros de la comisión designada por el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, conformada de acuerdo a lo que establece el Art. 127 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.2.- Por tratarse de un contrato de adquisición existirá una única recepción que tendrá los efectos de recepción definitiva.

13.3. Luego de suscrita el acta de entrega recepción definitiva, se procederá a devolver la garantía entregada por el contratista, de acuerdo con el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décimo Cuarta.- DE LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DEL CONTRATO.-

14.1.- La administración del contrato la ejercerá el funcionario que designe la Gerencia Administrativa Financiera, quien verificará el cabal cumplimiento del contrato, debiendo la Contratista atender de inmediato las sugerencias que realizare el mencionado administrador.

14.2.- El administrador del contrato deberá informar a la Gerencia General cualquier inconveniente que se presentare en la ejecución del mismo; asimismo, deberá informar sobre la procedencia de realizar prórrogas de plazo, en caso que el Contratista lo solicitare; y sobre la imposición de multas en caso de no cumplir con el objeto del contrato.

14.3.- Para efectos del presente contrato, el Administrador actuará como Fiscalizador del Contrato, para el efecto deberá cumplir con las obligaciones señaladas en este contrato y en los pliegos del proceso de contratación.

Cláusula Décima Octava.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO:

18.1.- La Contratista no podrá ceder la ejecución del contrato y en caso de que encargue a terceros trabajos determinados, no se liberará de las obligaciones emanadas de este contrato y deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Contratante.

Cláusula Décimo Novena.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

19.1.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

19.2.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décimo sexta.

19.3.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

De la Contratante: Corporación Aduanera Ecuatoriana:

Dirección: Km. 4 ½ vía Puerto Marítimo

Teléfono: 2 480 640

Del Contratista: Compañía General de Comercio S.A.

Dirección: Quito, San Gregorio 357 y Ulloa

Teléfono: 022 230928 – 022 502183

Fax: 022 503710

Cláusula Vigésima.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

20.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Las partes suscriben el presente contrato en un original y tres copias de igual tenor y valor, en Guayaquil, a los

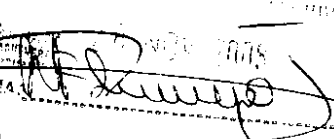
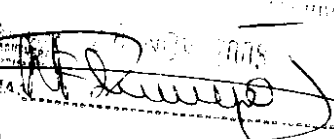
p. "LA CONTRATANTE"
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

Econ. Santiago León Abad
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATADO"

Ing. Bolívar Lozada López
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO
COGECOMSA S.A.

27 NOV 2008

COGECOMSA S.A.
FIRMA: 
HORA: 

3.- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

16.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

La forma de selección de los árbitros será por acuerdo entre las partes, y de no haberlo, se los seleccionará por sorteo.

16.3.- De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del co-contratante del Estado o de las otras entidades del sector público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 de la Codificación del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

17.1.- El Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador del contrato, sin perjuicio de las atribuciones que la máxima autoridad de la Corporación Aduanera Ecuatoriana tiene, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos.

iones con el Contratista estará representado por el A
tribuciones que la máxima autoridad de la Corporaci
a Ley y los Reglamentos.

a excepción, entre las partes, serán por escrito.

14

COPIA DE ORIGINA
NUEVOS

NOV 2005

PMA

ORA